



PROCEDIMIENTO PARA LA ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR

(AD EXPERIMENTUM)

INTRODUCCIÓN

La propuesta educativa nos propone como finalidad última la “formación integral” de los alumnos. Para conseguir este objetivo la Enseñanza Religiosa Escolar desempeña una función fundamental en el desarrollo de las dimensiones de la persona, particularmente en la formación cultural religiosa que abre al conocimiento de la religión cristiana católica.

Junto con la Conferencia Episcopal Española estamos convencidos que “la cultura que el hombre asimila constantemente desde su universo cultural, tiende a ser una fuerza totalizadora de su personalidad. Pero es en la escuela donde esa asimilación totalizadora se produce –en cualquier edad– de una manera explícita, sistemática y crítica. Tal asimilación, función de la escuela, la realiza el alumno a través de las diferentes disciplinas escolares. Una de ellas, la enseñanza religiosa, conforma esta asimilación cultural desde la perspectiva de la fe cristiana”¹.

La Congregación de Hermanas de Ntra. Sra. de la Consolación, fieles al carácter propio de los colegios y al plan estratégico institucional educativo han optado claramente por la calidad de la formación religiosa en los Centros educativos de la Institución. Signo de ello es el presente documento que determina la configuración del departamento de religión en cada uno de los centros, las competencias de sus miembros, y su integración en el conjunto de su organización.

Entregamos este procedimiento para que cada comunidad educativa orientada por el equipo directivo vele por su implementación con el fin de lograr una mayor calidad educativa que ayude a conseguir la educación integral de cada uno de los alumnos.

¹ COMISIÓN EPISCOPAL DE ENSEÑANZA Y CATEQUESIS, *Orientaciones pastorales sobre la enseñanza religiosa escolar* (11.6.1979) 41



CAPÍTULO I: REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO).

ÓRGANOS UNIPERSONALES

COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR

DEFINICIÓN

Es el responsable directo de la coordinación del departamento de Enseñanza Religiosa Escolar (ERE) en estrecha relación con el director titular, el director de centro, o en su caso, el jefe de estudios, y el coordinador de pastoral escolar. A ser posible, se intentará que el coordinador del Departamento de Enseñanza Religiosa no coincida en la misma persona con el Coordinador de Pastoral.

FUNCIONES

- a. Programar, organizar, convocar y presidir (moderar) las diferentes reuniones que celebre el Departamento, así como firmar el Acta correspondiente.
- b. Coordinar el trabajo del departamento didáctico en la elaboración de las programaciones didácticas, procurando la coherencia en la distribución de los contenidos y competencias; en la propuesta de los objetivos mínimos y criterios de evaluación y en la selección de materiales curriculares claves a lo largo de los niveles y ciclos.
- c. Coordinar la aportación que hace el departamento didáctico para la elaboración del Proyecto Educativo y la Programación General Anual y la Memoria Final de curso.
- d. Mantener una comunicación fluida con el equipo directivo dirigiéndose ante cualquier problema o dificultad pedagógica según los cauces establecidos en el centro.
- e. Animar, coordinar y revisar las actividades derivadas de las funciones asignadas al Departamento de Enseñanza Religiosa Escolar y a todos sus componentes.
- f. Colaborar con el equipo de Pastoral escolar en el desarrollo y evaluación de la dimensión evangelizadora de la programación general anual (PGA).
- g. Mantener una relación continua con los equipos de pastoral escolar, equipo de



Hermanas Ntra. Sra. de la Consolación
ET Educativo - Área Pastoral
Avda. Virgen de Lidón, 49
12003 Castellón de la Plana

orientación y equipos docentes, respectivamente, con la intención de proponer recursos y actividades de formación humana y cristiana, como colaborar en el proceso de orientación vocacional.

h. Tener en cuenta la organización y programación institucional, parroquial, diocesana y de la Iglesia en general.

i. Informar oportunamente a la dirección del centro, jefatura de estudios y al profesorado afectado de la programación y/o realización de actividades complementarias.

j. Favorecer la relación con la Delegación diocesana de Enseñanza con el fin de participar en las actividades de la misma y solicitar la "missio".

k. Elaborar los oportunos informes sobre las necesidades del departamento didáctico para la confección del presupuesto anual del Centro.

NOMBRAMIENTO

El Coordinador de Departamento didáctico es nombrado y cesado por la Directora Titular de entre los miembros del Departamento, a propuesta del Director de Centro, o en su caso el Jefe de Estudios, y oído el parecer de los miembros del Departamento.

ÓRGANOS COLEGIADOS

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR

DEFINICIÓN

El Departamento didáctico es el grupo de profesores que imparten un área o materia, o un conjunto de las mismas en el Centro. En concreto, todos los miembros del Departamento de Enseñanza Religiosa son corresponsables directos con la misión común, en general, y con acción pastoral escolar, en particular.

La creación y modificación de los Departamentos didácticos compete al Director Titular a propuesta del Director de Centro.

El Departamento de ERE deberá coordinarse con el Equipo de Pastoral.



COMPONENTES

El Departamento de Enseñanza Religiosa es convocado y presidido por el Coordinador de dicho Departamento y está formado por:

- Coordinador de Enseñanza Religiosa Escolar.
- Coordinador de Pastoral Escolar.
- Un representante de los profesores de religión por etapa.

El director titular en caso de no coincidir con alguno de los componentes del Departamento será invitado a participar en alguna de las reuniones, al menos, a la trimestral de programación y revisión.

FUNCIONES

- Participar en la elaboración y la modificación del **Proyecto Educativo de Centro** y de la **Programación General Anual** (elementos organizativos y de funcionamiento que permitan la consecución de los objetivos programados), y remitir las oportunas propuestas al Equipo Directivo.
- Revisar, velar por el desarrollo y evaluar las **programaciones didácticas**, de acuerdo con las directrices del Equipo de Coordinación Pedagógica, garantizando la coherencia en la coordinación vertical del área.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento de **programas de atención a la diversidad** desde la ERE.
- Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas (**innovación educativa**).
- Seleccionar **medios y recursos** que faciliten el uso de estrategias metodológicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Proponer la adquisición del **material didáctico y curricular** correspondiente para la impartición eficaz de la materia.
- Programar, revisar y velar por el desarrollo de las **actividades complementarias**.
- Elaborar y desarrollar, conjuntamente con otras materias, **proyectos de educación y formación integral**, favoreciendo la **transversalidad** de los contenidos programados.



- Proponer la **formación inicial y continua** mediante actividades formativas que favorezcan la cualificación docente del profesorado del área.
- Elaborar la **memoria de final de curso**, evaluando:

Programaciones y práctica docente:

- ✓ El desarrollo de las programaciones didácticas.
- ✓ La consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave.
- ✓ La aplicación eficaz de los criterios de evaluación.
- ✓ Los resultados académicos obtenidos.
- ✓ La revisión y evaluación de la eficacia de los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- ✓ La calidad de la práctica docente (innovación), en especial, de la metodología empleada por el profesorado.

El funcionamiento Departamento:

- ✓ El grado de consecución de los objetivos y líneas de acción previstas en la programación anual.
- ✓ El funcionamiento del departamento.

MOMENTOS DE REUNIÓN

El Departamento de Enseñanza Religiosa Escolar se reúne, al menos, dos veces al trimestre en el horario indicado para los Departamentos Didácticos, y siempre que sea necesario para garantizar el cumplimiento adecuado de sus funciones. La asistencia de los miembros será obligatoria.

A principio de curso, se convocará una reunión inicial para elaborar la Programación del área para ese curso escolar, que se adjuntará a la Programación General Anual. Finalizado el curso escolar, el Departamento analizará conforme a los indicadores de evaluación de nuestro sistema de gestión de calidad los logros alcanzados y se registrarán las sugerencias necesarias para el próximo curso, redactándose la correspondiente memoria final.

De cada reunión se redactará el Acta correspondiente. Las mencionadas serán firmadas por el/la Jefe/a del Departamento.



CAPÍTULO II: RÉGIMEN LABORAL

1.- NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR

Será nombrado por Dirección Titular por un período de 3 años.

2.-DEDICACIÓN HORARIA

La coordinación del Departamento de Enseñanza Religiosa Escolar tendrá una serie de horas lectivas para realizar las funciones encomendadas.

El criterio es de 1 hora semanal para centros de 1 o 2 líneas. Y 2 horas semanales para centros de 3 o más líneas.

CAPÍTULO III: FORMACIÓN

1.-FORMACIÓN BÁSICA:

COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR:

A ser posible, tenga un título teológico-pastoral adecuado (Grado-Diplomatura en Ciencias Religiosas, ciclo institucional en Teología, estudios reconocidos en Teología, etc).

Título de DEI-DECA y Missio correspondiente.

Todos han de realizar previamente la formación básica que programe el Equipo de Titularidad, junto con otra institución académica. El centro preverá cómo habrá de ser la cualificación competencial del coordinador, teniendo en cuenta qué elementos formativos y habilidades directivas deben tenerse presentes para un desarrollo eficaz de la coordinación.



PROFESOR DE ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR:

Título DEI-DECA y Missio correspondiente.

Cursos de formación inicial organizados por instituciones educativas o eclesíásticas para profesores de Enseñanza Religiosa Escolar.

Cursos que programe el Equipo de Titularidad como formación inicial y continua.

2.-FORMACIÓN CONTINUA:

El Equipo de Titularidad propondrá las siguientes iniciativas para la formación continua:

- Jornadas de formación y especialización para coordinadores y profesores de Enseñanza Religiosa Escolar.
- Encuentros anuales de coordinación y programación con los coordinadores de los DERE.
- Cursos on-line de especialización.
- Las Jornadas de pastoral educativa.

En coordinación con las Delegaciones Diocesanas de Enseñanza, podrán participar en los cursos y jornadas organizadas *ex profeso* para los profesores de Enseñanza Religiosa Escolar (Diócesis, CEPs, etc).

El coordinador del Departamento procurará asistir, al menos una vez al año (reunión inicial) a las reuniones de coordinación programadas a nivel diocesano, mantener una relación y comunicación fluidas con los responsables o delegados del arciprestazgo al que se está adscrito (Delegación Diocesana de Enseñanza) e informar al equipo directivo y a los profesores del departamento de cuantas actividades formativas y/o de otra índole se organicen en la diócesis. De igual manera, se informará de otras actividades formativas organizadas por otras entidades y organizaciones educativas (Escuelas Católicas, etc).



CAPÍTULO IV: PROCESO DE SELECCIÓN

1.- COMPETENCIA PROFESIONAL:

Hacemos una clara opción por dedicar personas idóneas para realizar esta misión dentro de la escuela.

COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR:

Para desarrollar la función de coordinación de la Enseñanza Religiosa Escolar se requiere el siguiente perfil profesional:

- Ser profesor del centro.
- Cristiano comprometido con su fe.
- Con al menos 3-5 años de experiencia docente en la Enseñanza Religiosa Escolar.
- Con experiencia pastoral.
- Con la titulación o formación requerida (cf. capítulo III).
- Compromiso con la formación.
- Con disponibilidad y dedicación adecuada.
- Competencias de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y gestión.
- Poseer la DEI-DECA (Grado-Diplomatura CCRR – Licenciatura CCRR) y la Missio correspondiente.

PROFESOR DE ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR:

Para desarrollar la función de docente de Enseñanza Religiosa Escolar se requiere el siguiente perfil profesional:

- Ser profesor del centro.
- Cristiano comprometido con su fe.
- Con la titulación o formación requerida (cf. capítulo III).
- Poseer la DEI-DECA y la Missio correspondiente.
- Compromiso con la formación.
- Con experiencia pastoral.



Hermanas Ntra. Sra. de la Consolación
ET Educativo - Área Pastoral
Avda. Virgen de Lidón, 49
12003 Castellón de la Plana

2.- PROCESO DE SELECCIÓN (CF. CAPÍTULO I: NOMBRAMIENTO)

Existirá un Coordinador Provincial de Enseñanza Religiosa Escolar en estrecha colaboración y coordinación con el Equipo de Titularidad.

El coordinador provincial de ERE mantendrá una relación fluida con el Equipo de Titularidad y con la Comisión Nacional de Enseñanza y catequesis de la CEE.